

## ORDENANZA N° 1736/03

### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 627/93, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

### CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza en su Título VI, Derechos de Oficina, fija los derechos que se deben abonar por prestación de servicios administrativos municipales;  
Que deben adaptarse algunos derechos a la realidad sin modificar el costo e incorporar trámites administrativos realizados por la Coordinación de Comercio e Industria, que no se encuentran arancelados, que se deben arancelar ya que ocasionan una erogación al municipio.

### POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA:

Art. 1º) MODIFIQUESE la Ordenanza Municipal N° 627/93 en el Título VI, Derechos de Oficina, artículo 9º, inciso ñ), que quedará redactado de la siguiente manera:

Inciso ñ) Por recepción de trámites de cambio de denominación, cambio de rubro (cuando el rubro es igual o menor al existente), ampliación de rubro (cuando el rubro es igual o menor al existente), Pesos: Diez. (\$10,00).

Art. 2º) MODIFIQUESE el inciso o), que quedará redactado de la siguiente manera:

Inciso o) Por certificar la inexistencia de habilitación comercial o la tramitación de habilitación, Pesos: Cinco. (\$5,00)

Art. 3º) INCORPORESE como inciso p); lo siguiente:

Inciso p) Por recepción de trámites de baja comercial, Pesos cinco. (\$5,00).

Art. 4º) INCORPORESE como inciso q); lo siguiente:

Por recepción de trámite cambio de razón social o transferencia pago de nueva habilitación, Pesos: Cinco. (\$5,00).

Art. 5º) La misma tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente.

Art. 6º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2003.

["Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. son y serán argentinas"](#)

OMV.